

Exp. n.º: 1593/2018

Procedimiento: Transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.

Fecha de iniciación: 31/12/2018

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 319/2018

Visto expediente de modificación presupuestaria número 11 del vigente presupuesto municipal tramitado en relación a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto conforme en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y la Base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Considerado que incoado el expediente con fecha 31 de diciembre de 2018, se incorporó Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar y que, con idéntica fecha se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2018, se informó favorablemente por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía y se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto,

Esta Alcaldía RESULVE:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	1600002	Cuotas Seg. Social Funcionarios y laborales	102.185,28	3.006,50	107.980,02
		TOTAL		3.006,50	



Disminución en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22200	Serv. De Telecomunicaciones	10.500,00	-3.006,50	7.493,50
		TOTAL		-3.006,50	

La modificación se justifica en la necesidad de disponer de crédito en la partida 920.1600002 ya que se han confirmado gastos por cuotas de seguridad social que exceden el importe de los créditos consignados en el presupuesto vigente siendo necesario dotar de crédito suficiente y adecuado la partida para poder afrontar el gasto que suponen dichos excesos. Al tiempo, se ha constatado la imposibilidad de ejecutar en el ejercicio los créditos consignados en la partida 920.22200 por lo que, siendo de la misma área de gasto, se transfieren los créditos necesarios a la partida 920.1600002.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe parcial del crédito de la partida 920.22200 a otra partida, 920.1600002 con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Híjar a 31 de diciembre de 2018, ante mí la Secretaria de lo que doy fe.

